

Abajo se cita la Regla 21 de las Grandes Ligas para guiar a todos los "managers", "coaches", jugadores, árbitros, clubes así como a los oficiales y empleados de la liga.

Regla 21

FALTAS DE CONDUCTA

(a) MALA CONDUCTA AL JUGAR BÉISBOL. Cualquier jugador o persona relacionada con un Club que prometa o que consienta en perder o que intente perder o que no rinda su mejor esfuerzo para ganar cualquier juego de béisbol en el que esté o pueda estar participando, o que de manera intencional pierda o intente perder o intencionalmente no rinda sus mejores esfuerzos para ganar un juego de béisbol o que solicite o intente inducir a cualquier jugador o persona relacionada con un Club a perder o intentar perder o a no rendir sus mejores esfuerzos para ganar cualquier juego de béisbol con que tal jugador o persona esté o pudiera estar en cualquier manera participando, o que al ser solicitado al respecto por cualquier persona, no informe al Comisionado (en el caso de un jugador o persona relacionada con un Club de las Ligas Mayores) o al Presidente de la Asociación de las Ligas Menores (en el caso de un jugador o persona relacionada con un Club independiente de las Ligas Menores) inmediatamente después de tal solicitud, y de todos los hechos y circunstancias con ello relacionados, será declarado permanentemente inelegible.

(b) REGALOS POR DERROTAR A UN CLUB RIVAL. Cualquier jugador o persona relacionada con un Club que ofrezca o que dé un regalo recompensa a un jugador o persona relacionada con otro Club por servicios prestados o que se suponga que serán o han sido prestados por derrotar o intentar derrotar a un Club rival, y cualquier jugador o persona relacionada con un Club que solicite o acepte de un jugador relacionado con otro Club cualquier regalo o recompensa por tales servicios prestados o que se suponga que vayan a ser prestados o a quien se les haya ofrecido tal regalo o recompensa, y que no informe al Comisionado o al Presidente de la Asociación de Ligas Menores, como sea el caso, inmediatamente después de tal oferta y de todos los hechos y circunstancias con ello relacionados, será declarado inelegible por un período no menor de tres años.

(c) REGALOS PARA LOS ÁRBITROS. Cualquier jugador o persona relacionada con un Club que dé, o que ofrezca dar, cualquier regalo o recompensa a un árbitro por servicios prestados, o que se supone deben prestarse o que hayan sido prestados para derrotar o intentar derrotar a un Club rival, o por la decisión del árbitro en cualquier cosa relacionada con el juego del béisbol, y cualquier árbitro que preste o consienta en tomar tal decisión que no se justifique por sus propios méritos o que solicite o acepte tal regalo o recompensa por tal servicio o decisión o que, habiéndosele ofrecido tal regalo o recompensa, o cuando se le haya solicitado tomar tal decisión que no se justifique por sus propios méritos, no informe al Comisionado o al Presidente de la Asociación de las Ligas Menores, como sea el caso, inmediatamente después de tal oferta solicitud, y sobre todos los hechos y circunstancias con ello relacionados, será declarado permanentemente inelegible.

(d) APUESTAS

(1) Cualquier jugador, árbitro u oficial o empleado de cualquier Club o Liga que apueste cualquier suma en un juego de béisbol en relación al cual el apostador no tiene ningún deber a desempeñar será declarado inelegible durante un año.

(2) Cualquier jugador, árbitro u oficial o empleado de un Club o Liga que apueste cualquier suma en un juego de béisbol en relación al cual el apostador tiene un deber a desempeñar será declarado permanentemente inelegible.

(3) Cualquier jugador, arbitro o Club u oficial o empleado de una Liga que coloque apuestas con corredores ilegales de apuestas o con agentes de los corredores ilegales de apuestas, quedará sujeto a la sanción que el Comisionado considere apropiada en vista de los hechos y circunstancias de la conducta. Cualquier jugador, árbitro o Club u oficial o empleado de la Liga que opere o trabaje para un negocio ilegal de corredores de apuestas quedará sujeto a un mínimo de suspensión de un año por parte del Comisionado. Para los fines de esta disposición, un corredor ilegal de apuestas es una persona que acepta, coloca o maneja apuestas del público en eventos deportivos como parte de una operación de juegos que sea ilegal en la jurisdicción en que se aceptan las apuestas.

(e) VIOLENCIA O MALA CONDUCTA. En caso de cualquier ataque físico o violencia en contra de un árbitro por parte de un jugador, o por parte de un árbitro contra un jugador, o cualquier otra falta de conducta por parte de un árbitro o un jugador durante o en relación con cualquier juego de las Ligas Mayores o de las Ligas Menores o un juego de exhibición de un Club de las Ligas Mayores o de las Ligas Menores, el Comisionado impondrá al ofensor u ofensores la multa, suspensión, inelegibilidad u otra multa que los hechos ameriten a juicio del Comisionado.

(f) OTRAS FALTAS DE CONDUCTA. Nada de lo que aquí se incluye deberá interpretarse como una definición exclusiva o como limitante de los actos, transacciones, prácticas o conductas que no sean en bien del béisbol y todos y cada uno de los demás actos, transacciones, prácticas y conductas que no sean en bien del béisbol están prohibidos y quedarán sujetos a los castigos, incluyendo la inelegibilidad permanente como lo ameriten los hechos del caso en particular.

(g) SE DEBERÁ MANTENER ANUNCIADA ESTA REGLA. Una copia impresa en inglés y en español de esta Regla 21 deberá estar permanentemente anunciada en cada clubhouse.